

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO **Cupo Especial de Crédito de apoyo a la formalización de micros y pequeñas empresas.**

Circular Externa No. 021
Junio 17 de 2011

Con el propósito de contribuir a la formalización de empresas, Bancóldex ha establecido un Cupo Especial de Crédito dirigido a las micros y pequeñas empresas en el territorio nacional, que estén participando en programas de formalización empresarial liderados por las Cámaras de Comercio o por los gremios empresariales del país.

A continuación se describen los términos y condiciones bajo los cuales operará este Cupo Especial de Crédito:

Cupo Especial de Crédito de apoyo a la formalización de micros y pequeñas empresas:

Monto del Cupo: Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000).

Vigencia del cupo: Hasta el agotamiento de los recursos.

Intermediarios Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

También podrán desembolsar recursos para microempresas con cargo a este cupo, las ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades con cupo disponible en Bancóldex.

Beneficiarios: Personas naturales y Jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores económicos que estén participando en programas de formalización empresarial liderados por las Cámaras de Comercio y gremios empresariales del país.

Destino de los recursos: Los recursos pueden ser destinados para compra de materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento, a la compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo o vehículos vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejora de instalaciones y locales comerciales, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de la información y demás activos fijos.

Condiciones financieras:

Monto máximo de Crédito por empresa: Hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Plazo: Hasta tres (3) años.

Amortización a capital: Mensual o trimestral.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales que registran activos totales de hasta 500 SMMLV, y pequeñas empresas las unidades empresariales que registran activos totales mayores a 500 SMMLV y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2011, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$267.800.000, y pequeñas empresas, las unidades empresariales cuyos activos totales están entre \$267.800.000 y hasta \$2.678.000.000.

Tasa de interés al Intermediario: DTF (E.A.) + 3% (E.A.).

Periodicidad de pago de intereses: En su equivalente mes o trimestre vencido.

Tasa de interés al empresario: Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Garantías: Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo especial de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías automáticas establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex podrá modificar las tasas y demás condiciones de este Cupo Especial de Crédito, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

Prepagos:

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

Presentación de las solicitudes a Bancóldex:

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex o mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Formato de información básica Bancóldex:

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

- Pagaré:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

- La empresa beneficiaria debe anexar una certificación de la Cámara de Comercio o Gremio que lidera el programa de formalización en el cual está participando.

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente Circular rige a partir de la fecha.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 3821515 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2146, 2246 y 2320 así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126

Cordialmente,

Santiago Rojas Arroyo
Presidente